---Trelew, 27 de mayo de 2026.----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Mediante ID 2192646 (23/12/2025) <Persona 2> interpuso recurso de apelación contra la Sentencia Definitiva N° 0914/25 (17/12/2025) que fue concedido libremente y con efecto devolutivo el 05/02/2026.----------

---El 06/04/2026 los presentes actuados fueron puestos en Secretaría a los fines previstos por los artículos 262 y 263 del CPCC, por el plazo de 5 días, conforme las reglas del trámite sumario, quedando el recurrente debidamente notificado el 07/04/2026. ----------

---Por ID 2310666 (16/04/2026) <Persona 3> expresó agravios, pero el 20/04/2026, ante el pedido de <Persona 1> formulado mediante ID 2310922 (16/04/2026) se ordenó el desglose de la expresión de agravios, dado que la presentación de <Persona 3> resultó extemporánea por tardía, atento a que el 15/04/2026, a las 09:00 horas, había vencido el plazo con el que contaba el recurrente para expresar agravios. ----------

---En tales condiciones, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por <Persona 3>, en mérito a lo dispuesto por el artículo 269 del CPCC. ----------

---**Por ello, la Sala 1° de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE:** ---------

---**DECLARAR** desierto el recurso de apelación interpuesto por <Persona 2> contra la Sentencia Definitiva N° 0914/25 (17/12/2025). ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase. ----------

Suscripta digitalmente por los Jueces de Cámara:
Florencia CORDÓN <Persona 3>NDO.
Diego Eduardo FERREYRA.

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 18 /2026 – SIF.
Dr. Ricardo Fabián GRIFFITHS, (Secretario de Cámara)